



Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20184010352911



04-09-2018

Bogotá D.C., 04-09-2018

Señores
EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL NACIONAL
Ciudad

Asunto: Resolución 2433 del 22 de junio de 2018 - Expedición de Planilla de Viaje Ocasional.

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2433 de 2018, este Ministerio solicitó a la Concesión RUNT la implementación del sistema que permita expedir la Planilla de Viaje Ocasional Electrónica.

Para dar inicio a la operación de esta funcionalidad se ha definido el cronograma de entrada en operación de la citada funcionalidad a nivel nacional, así:

INICIO DE OPERACIÓN		
DIRECCIÓN TERRITORIAL	FASE 1	FASE 2
Huila - Caquetá	Septiembre 3 de 2018	Octubre 1 de 2018
Norte de Santander - Arauca, Santander y Nariño - Putumayo	Octubre 1 de 2018	Octubre 29 de 2018
Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, Cauca y Valle	Noviembre 13 de 2018	Febrero 4 de 2019
Antioquia - Choco y Boyacá - Casanare	Febrero 4 de 2019	Marzo 4 de 2019
Guajira, Cesar, Magdalena, Bolívar, Atlántico y Córdoba	Marzo 4 de 2019	Abril 1 de 2019
Meta, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, Vichada, Vaupés y Amazonas	Abril 1 de 2019	Abril 23 de 2019

Las empresas de transporte deben tener en cuenta que la transición se encuentra planeada en dos fases; la primera corresponde al cargue de la información base y en la segunda ya se puede hacer la expedición en línea de la Planilla de Viaje Ocasional.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20184010352911



04-09-2018

Una vez se inicie la operación en cada departamento, las autoridades de control sólo validarán las planillas expedidas a través de la plataforma del RUNT, la cual se puede consultar en la página del RUNT.

Las empresas interesadas en expedir Planillas de Viaje Ocasional sin que haya iniciado la operación en su departamento, de acuerdo con el cronograma, y que hayan cumplido con los requisitos de cargue de información y las condiciones de acceso, podrán realizarlo, teniendo en cuenta que no podrán continuar con las planillas físicas que posean y deben anular las mismas, entregándolas al Ministerio de Transporte.

Vale la pena aclarar que las condiciones técnicas que deben cumplir las empresas de transporte para interactuar con la plataforma del RUNT se encuentran publicadas en la página www.runt.com.co en la sección Empresas de Transporte - Comunicados - Comunicado 102.

Esperamos que todas las empresas de transporte de pasajeros den aplicación a las indicaciones dadas en el presente comunicado para así evitar contratiempos en la expedición de la Planilla de Viaje Ocasional.

Cordial saludo,


MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

Director de Transporte y Tránsito

Copia:

Dr. **ORLANDO PATIÑO SILVA**

Gerente General

CONCESIÓN RUNT S.A.

Calle 26 No. 59 - 41/65, Oficina 506

Edificio de la Cámara Colombiana de Infraestructura

Bogotá D.C.

Copia:

Dr. **GERARDO GARCÍA LONDOÑO**

Director de Interventoría

REDCOM Ltda.

Avenida Calle 28 No. 20 - 50, Piso 3

Bogotá D.C.